

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Octubre 2 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2011-00105-00, que se encontraba en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta resolviendo recurso de apelación deprecado por la parte ejecutada contra la sentencia de seguir adelante con la ejecución. Provea.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2011-00105-00.-
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.-
DEMANDANTES: BETY MARÍA BERDUGO CARRILLO y ARMANDO
PEÑARANDA BERDUGO.-
DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA S.A. hoy GREMCA AGRICULTURA Y
ENERGÍA SOSTENIBLE S.A.-**

Santa Marta, Dos (2) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, que en proveído fechado Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023) resolvió CONFIRMAR el auto de fecha Veintiuno (21) de Junio de la presente anualidad proferido por esta agencia judicial, a través del cual se dispuso seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, continuar con la etapa procesal que sigue.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa7c81e2512359464655dbed2c591df82442f8d009245487672a9519bd92108**

Documento generado en 02/10/2023 03:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>